



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de dos mil Dieciocho (2018), siendo las (11:30 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional, de apoyo al despacho 15 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, nos hicimos presentes en la Oficina N° 401, identificada con el folio de matrícula N° M.I 001-174630, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 14 de Abril de 2016, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó el EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del inmueble referido. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento de la Perito – Ingeniera JENNIFER MOLANO MORA, Profesional Investigador III adscrito CTI, Policía Judicial DIJIN GIOVANNI RODRIGUEZ LOAIZA y Asistente de Fiscal II (CTI) HUGO ALEXANDER MORENO PEREA.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA, identificado con la C.C. 98.687.366 y Tarjeta Profesional número 179965 del Consejo Superior de La Judicatura, y el Administrador CARLOS CESAR GONZALEZ MOSQUERA, identificado con C.C. 79.614191, Funcionario FRV.



Se hace presente el funcionario de la SAE, JUAN FELIPE BOTERO VILLEGAS, identificado con CC 80.073.911, teléfono celular 3104864945, correo electrónico jbotero@saesas.gov.co.

La diligencia fue atendida por el señor JUAN FELIPE MADRIGAL ALVAREZ, identificado con CC 1.036.626.100, Director Comercial administrativo de la empresa de servicios temporales (E.S.T).

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el Informe N° 11-54050, del 29 de julio de 2015, suscrito por el perito EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, Funcionario de Policía Judicial adscrito al CTI, y la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

UBICACIÓN DE LAS OFICINAS: Edificio TORRE LA VEGA, ubicado en la Carrera 43A #1A-SUR 267, 4 piso, Barrio Patio Bonito, de la Ciudad de Medellín (Antioquia)

MATRICULA INMOBILIARIA N° 001-174630.

CEDULA CATASTRAL: N° 050001010514210006901040001.

COLINDANTES: Según Información registrada en Escritura Pública 1010 del 05 de octubre de 2000 de la Notaria Única del Circuito de Apartadó, así:

AL NORTE: En 14.50 con muro en común y espacio de ascensores. **AL ORIENTE:** En 9.20 mts con hall de entrada, espacio de ascensores, buitrones y oficina 404. **AL SUR:** En 14.50 mts con oficina 402, espacio de ascensores y buitron, por la parte de abajo con la plancha o losa de dominio común que la separa de la pancha del tercer piso en un área de 115 mts²;



por la parte de encima con la plancha o losa de domino común que separa de la pancha del quinto piso, en un área de 115 mts². **AL OCCIDENTE:** En 9.20 mts con muro de uso común y oficina 402.

EXTENSIÓN: Tiene un área de 115 M².

CONSTRUCCIONES:

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
CONSTRUCCIÓN 115 mts ²	115 M ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Mampostería pañetada y pintada
Piso	Enchapados en cerámica
Mampostería	Columnas, vigas, y estructura pañetada, estucada y pintada de color Blanco.
Cubierta	Placa en concreto, cubierta por el cielorraso.
Fachada	La conforma pasillo y puerta de acceso en vidrio.
Cielorraso	En láminas de material sintético color blanco
Carpintería en madera	Puertas internas
Carpintería metálica	Ventanas y divisiones
Cocina	Totalmente enchapada excepto el techo, Meson en lámina de acero inoxidable, con estufa eléctrica empotrada, y lavaplatos, gavetas inferiores con puertas en acrílico y aluminio.

DESTINACION ACTUAL Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Actualmente la oficina es ocupada por la empresa de servicios temporales (E.S.T).

Manifiesta el Doctor JUAN FELIPE MADRIGAL ALVAREZ, representante de la SAE, que una vez se reciba la resolución de entrega al fondo, se realizara la coordinación de entrega del predio.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble conocido como la OFICINA N° 401, identificado con folio de matrícula N° 001-174630, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo



54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por la abogada JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA, quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente:

Bien inmueble se encuentra ocupado por la empresa SERVITEMPORE S.A.S talento humano, diligencia fue atendida por el representante legal Juan Felipe Madrigal A. se le informa el motivo de la diligencia de entrega del bien inmueble y lo que se requiere a partir de la entrega del bien inmueble es establecer un sistema de administración estable y duradero a través del pago de un canon de arrendamiento. En esta diligencia se realizará la materialización de la entrega por parte de la Fiscalía y posteriormente la S.A.E se compromete a realizar la entrega material del bien inmueble a partir de ese momento el Fondo de Reparación para las víctimas empieza a tener la administración sobre los bienes inmuebles objeto de la presente diligencia. Por tal motivo hasta que no se realice la entrega material no se puede establecer sistema de administración.

A tal efecto, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (x);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de secuestro



No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 13:00 horas del 23 de abril de 2018.


JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
Fiscal 161 Seccional

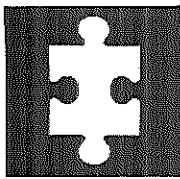

GIOVANNY RODRIGUEZ LOAIZA
Policía Judicial DJIN

JENNIFER MOLANO MORA
Perito – Ingeniero CTI


HUGO ALEXANDER MORENO PEREA
Asistente de Fiscal II


JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS


CARLOS CESAR GONZALEZ MOSQUERA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

JUAN FELIPE BOTERO VILLEGAS
FUNCIONARIO SAE

JUAN FELIPE MADRIGAL ALVAREZ
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA